



Ayuntamiento de Domeño

Plaza 7 de octubre, 2
46174 – DOMEÑO (Valencia)
Tel: 962728028 Fax: 962728081 alcaldia@domeno.es

Doña María del Carmen Clemente Lamberto, Secretaria-Interventora Accidental del Ayuntamiento de Domeño (Valencia)

CERTIFICO

Que en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada en fecha de 21 de marzo de 2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“CONFORMIDAD CON LA CARTOGRAFÍA DE INTERFAZ DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOMEÑO, REMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP) establece, en su disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar entes supramunicipales y con la Administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Así pues, se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término de Domeño, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía



prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

El Pleno del Ayuntamiento de Domeño, por unanimidad de los asistentes (4 concejales del PP y 2 del PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la conformidad con la cartografía interfaz urbano forestal remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.”

Y para que conste, emito el presente certificado con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Domeño a fecha del documento electrónico.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora Acctal.

